

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Martes 8 de noviembre de 1955

Núm. 312

### S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Ignacio Moyano Aratztegui .....	6778		
Otro de 31 de octubre de 1955 por el que se concede el empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de reserva, al Coronel de dicho Cuerpo don Joaquín Planell Riera .....	6778		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se dispone cese don Joaquín Requera Sevilla en el cargo de Director general de Trabajo .....	6778		
Otro de 23 de octubre de 1955 por el que se nombra Director general de Trabajo a don José María Revuelta Prieto .....	6778		
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 25 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Pilar Comas Ramón contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudedad .....	6778		
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Tomás Pelayo Ros .....	6779		
Otra de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Marín Correa .....	6779		
Otra de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José Alvarado Ruiz .....	6779		
Otra de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Jesús Vicente Chamorro .....	6779		
Otra de 28 de octubre de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría .....	6779		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 30 de septiembre de 1955 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona .....	6779		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Orden de 31 de octubre de 1955 por la que se aclara la de 1 de diciembre de 1953 sobre provisión de plazas de Delineantes Proyectistas y Caladores en Juntas de Obras de Puertos .....	6780		
Otra de 31 de octubre de 1955 por la que se reconoce el derecho a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los 51 alumnos que han terminado la carrera en el curso de 1954-55.	6780		
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Orden de 4 de noviembre de 1955 por la que se declara a doña Sagrario Moya Olmedilla, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, en la situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 .....	6780		
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 29 de octubre de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chillarón (Cuenca).	6780		
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
JUSTICIA.— <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 21, de Madrid .....	6780		
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de septiembre de 1955 .....	6781		
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Administración Local.</i> —Rectificaciones de clasificación de plazas de Médicos titulares dispuestas a partir de 9 de abril de 1954, fecha de publicación del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, en cumplimiento del artículo 73 del mismo .....	6783		
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Adjudicando el concurso para suministro de «Un barco puerta para el dique seco, en Sevilla», a la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla» .....	6784		
Adjudicando el suministro y montaje de la instalación de inundación y achique del dique seco de Sevilla a la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla» .....	6784		
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita. Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de 1955 .....	6785		
<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando a «Industrial Química del Nalón, S. A.», la renovación de la instalación de destilación de alquitrán sita en Trubia (Oviedo) .....	6785		
Autorizando a don Eduardo Pablos Pérez para instalar un lavadero de concentración de minerales de cobre por soluciones amoniacaes en Riosa (Oviedo) .....	6786		
INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.— <i>Servicio de la Madera.</i> —Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Vizcaya, La Coruña, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Alava, Guipúzcoa, Gerona, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca, Madrid, Cádiz, Guadalajara, Segovia, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Oviedo, Teruel, Palencia, Badajoz, Sevilla, Las Palmas, Burgos, Albacete, Granada y Murcia, que han solicitado renovación o concesión de sus certificados profesionales .....	6786		
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>			
<b>SUPLEMENTO al número 312 (Fascículo 27).—Presidencia del Gobierno.</b> —Ordenes de 19 y 30 de junio y 7, 12, 19, 21 y 31 de julio de 1954 por las que se resuelven los recursos de agravios promovidos por los señores que se indican. (Págs. 625 a 648.)			

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Ignacio Moyano Araiztegui.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ignacio Moyano Araiztegui; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 31 de octubre de 1955 por el que se concede el empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, en situación de reserva, al Coronel de dicho Cuerpo don Joaquín Planell Riera.**

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel del Cuerpo de Armamento y Construcción del Ejército, retirado, don Joaquín Planell Riera, que se halla en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en situación de reserva, con la antigüedad del día veintidós de septiembre del corriente año y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se dispone cese don Joaquín Reguera Sevilla en el cargo de Director general de Trabajo.**

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de Trabajo don Joaquín Reguera Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 28 de octubre de 1955 por el que se nombra Director general de Trabajo a don José María Revuelta Prieto.**

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Trabajo a don José María Revuelta Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 25 de octubre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Pilar Comas Ramón contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de viudedad.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de septiembre de 1955, ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 176-54, interpuesto por doña Pilar Comas Ramón contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1953, relativo a su pensión de viudedad; y

Resultando que la señora Comas Ramón, que se hallaba percibiendo la pensión temporal de viudedad de 1.500 pesetas anuales, solicitó en 25 de agosto de 1953 del Consejo Supremo de Justicia Militar la concesión de pensión vitalicia extraordinaria al amparo de la Ley de 19 de diciembre de 1951, puesto que su esposo contaba al fallecer con más de diez años de servicios y había tomado parte en la Campaña;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar en el acuerdo impugnado denegó lo pedido por haberse producido la petición pasados más de seis meses desde la publicación del Decreto de 30 de enero de 1953, último en que se dan normas para la aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951;

Resultando que contra este acuerdo interpuso la interesada recurso de reposición y agravios insistiendo en su petición y que el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimó expresa y tardíamente el primero de ellos, por entender que no se habían alegado hechos ni fundamentos de derecho que no hubieran sido tenidos en cuenta por la acordada recurrida;

Vistas las Leyes de 12 de julio de 1940, 13 de diciembre de 1943, 17 de julio de 1945 y 19 de diciembre de 1951; Decretos de 11 de junio de 1949 y 30 de enero de 1953; los Acuerdos del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1950; la Orden de 20 de febrero de 1952; la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la cuestión planteada por el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el plazo de seis meses concedidos por el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951 para instar la revisión de los actos administrativos declaratorios de derechos pasivos dictados en contradicción con sus preceptos se refiere únicamente a los de reconocimiento de pensiones de retiro o alcanza también a los de señalamiento de pensiones en favor de las familias;

Considerando que las pensiones de retiro reguladas por el artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951 se habían venido rigiendo con anterioridad por las de 12 de julio de 1940, 13 de diciembre de 1943 y 17 de julio de 1945

y por el Decreto de 11 de julio de 1949, aclarados por numerosas disposiciones de inferior rango e interpretados por una copiosa jurisprudencia de esta Jurisdicción. Viniendo la Ley de 1951 a fijar definitivamente la ordenación jurídica de estas pensiones, especialmente en cuanto hacía referencia a la cuestión, controvertida bajo la anterior legislación, de cuáles de entre las varias causas de retiro prestaban su base a la concesión de las pensiones extraordinarias, y cómo, por virtud de aquella controversia se habían dictado resoluciones que entonces, a partir de 1951, resultaban contrarias a Derecho, de ahí que la Ley con entera lógica respecto de las pensiones de retiro concediera un plazo excepcional—el de seis meses—para revisar aquellas resoluciones;

Considerando que por lo que toca a las pensiones en favor de los familiares la historia legislativa es muy otra, y que la Ley de 19 de diciembre de 1951 las crea ex novo, pues ninguna de las normas anteriores a ella más arriba citadas concede pensión extraordinaria alguna a los familiares de los militares que hubiera tomado parte en la Campaña, limitándose a regular única y exclusivamente pensiones de retiro, según tuvo ocasión de decir este Consejo de Ministros en Acuerdos de 19 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 y 5 de julio de 1950) entre otros varios. El derecho, pues, de los familiares de los fallecidos que hubieran tomado parte en la Guerra de Liberación arranca

precisamente de la Ley de 19 de diciembre de 1951 y no de ninguna otra norma anterior, y por ello mismo el aplicar ahora los preceptos de esta Ley la Administración no tiene que volver sobre ningún acto anterior, que a esto equivale la revisión, como ocurría respecto de las pensiones de retiro, por lo que va contra la lógica que el plazo excepcional de seis meses se refiera también a las pensiones en favor de las familias;

Considerando que no puede argüirse frente a la tesis anterior que hubo casos en que los familiares, creyéndose con anterioridad a la Ley de 19 de diciembre de 1951 con derecho a pensión extraordinaria, pidieran y por supuesto les fuera denegada, con lo que ya hay respecto de estos casos un acto administrativo susceptible de revisión y, por tanto, lugar a la aplicación del plazo excepcional de seis meses, y no puede razonarse de este modo por reducción al absurdo, pues resultaría que el familiar que pide su pensión extraordinaria al amparo de la Ley de 19 de diciembre de 1951 tiene para pedir el plazo ordinario de prescripción regulado por el Estatuto de Clases Pasivas, esto es, el de cinco años, mientras el familiar que hace idéntica petición al amparo de idéntica norma y al que se ha de reconocer idéntico tipo de pensión, por la pura circunstancia de haber hecho su petición antes de entrar en vigor la citada Ley, se ve sometido a la prescripción de seis meses. Resultando así que un hecho accesorio, el haber pedido una pensión cuando no se tenía derecho a ella, reduce en cuatro años y seis meses el plazo para pedirla cuando sí se tiene derecho;

Considerando, en suma, que todo género de razonamientos lleva a una sola y misma conclusión, y esta es la de que el plazo de seis meses sólo se refiere a las pensiones de retiro y no a las pensiones en favor de las familias, lo que, por otro lado, se desprende de la propia estructura del artículo cuarto de la Ley, en la que el plazo se fija en el párrafo segundo, a continuación del primero, que sólo regula pensiones de retiro,

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, revocar el acuerdo impugnado y ordenar la remisión del expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que decida lo que procede en cuanto al fondo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Tomás Pelayo Ros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Tomás Pelayo Ros, que desempeña como interino el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Tarragona, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Marín Correa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José María Marín Correa, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José Alvarado Ruiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don José Alvarado Ruiz, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Almería, siéndole de abono en la carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se confirma en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Jesús Vicente Chamorro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Jesús Vicente Chamorro, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia de Alicante, siéndole de abono en la

carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de octubre de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de octubre del corriente año, para la provisión en concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios en activo de la tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan, a los solicitantes que a continuación se citan:

### Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), don Manuel Hernández Rodríguez.

### Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Laviana (Oviedo), don Francisco González Pérez.

### Antigüedad en el Cuerpo

Bañolas (Gerona), don Manuel Marcén Lasarte.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indica, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Capitán .....	D. Constantino Emérito Angulo Presa ...	22 de septiembre de 1955
Sargento ....	D. José Cantó Carbonell .....	16 de septiembre de 1955
Idem .....	D. Belisario Cuadrado Galán .....	22 de septiembre de 1955
Policia .....	D. Cándido Tavira Agudo .....	4 de septiembre de 1955
Idem .....	D. Rogelio Malagón Cañizares .....	16 de septiembre de 1955
Idem .....	D. José Teno González .....	24 de septiembre de 1955
Idem .....	D. Miguel González Pastor .....	27 de septiembre de 1955
Idem .....	D. Ramón Manero Bernues .....	28 de septiembre de 1955

Madrid, 30 de septiembre de 1955.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de octubre de 1955 por la que se aclara la de 1 de diciembre de 1953 sobre provisión de plazas de Delineantes, Projectistas y Calcedores en Juntas de Obras de Puertos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Eusebio Heredero Martín, Delineante de Obras Públicas, como Presidente y en representación de la Asociación de dicho Cuerpo, en solicitud de que se aclare la Orden ministerial de primero de diciembre de 1953, por la que se dictan normas para provisión de vacantes de Delineantes, Projectistas o Calcedores en Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, en el sentido de que a los funcionarios de aquel Cuerpo que tomen parte en los oportunos concursos para provisión de dichas plazas se les exima de verificar el examen y pruebas de aptitud que preceptúa el Estatuto de 23 de julio de 1953, por tener demostrada su competencia para el desempeño de una función superior a la que se pretende en las aludidas plazas.

Este Ministerio, de acuerdo con el favorable informe emitido sobre el particular en 7 del actual por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer, como aclaración a la mencionada Orden de primero de diciembre de 1953, que, en lo sucesivo, los Delineantes de Obras Públicas que tomen parte en los concursos para provisión de plazas de Delineantes, Projectistas o Calcedores vacantes en Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, se hallarán exentos de realizar el examen y pruebas de aptitud que preceptúa el referido Estatuto de 23 de julio de 1953, debiéndose consignar así en los oportunos anuncios de dichos concursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—Por delegación, M. Navarro Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de octubre de 1955 por la que se reconoce el derecho a ingreso en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a los 51 alumnos que han terminado la carrera en el curso de 1954-55.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 26 de octubre de 1954, por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso 1954-55, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición transitoria de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22),

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo ese derecho a los cincuenta y un Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso actual, cuya relación ha sido aprobada por Orden de esta fecha; bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en las correspondientes plantillas de los Servicios de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1955.—Por delegación, M. Navarro Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1955 por la que se declara a doña Sagrario Moya Olmedilla, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, en la situación de excedencia prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Sagrario Moya Olmedilla, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y destino en el Distrito Minero de Vizcaya, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, declarar al referido Auxiliar doña Sagrario Moya Olmedilla, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad de esta fecha y por un periodo de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1955 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chillarón (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chillarón (Cuenca); y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se acordó llevar a cabo la clasificación de las existentes en el término municipal de Chillarón (Cuenca), por ser de urgente necesidad su determinación con motivo de la concentración parcelaria;

Resultando que tras las diligencias y estudios oportunos se formuló el proyecto correspondiente, con base en apeos y deslindes efectuados en 1876;

Resultando que el proyecto de clasificación fué sometido a información pública mediante circular gubernativa (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca) y edicto municipal (publicado por el Ayuntamiento de Chillarón), sin que se presentara contra dicho proyecto reclamación alguna;

Resultando que la Corporación Municipal y la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chillarón mostraron su conformidad con la clasificación proyectada, mediante sendos informes.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca, a 'cuya zona afecta el trazado de las vías pecuarias objeto de clasificación, nada opuso al proyecto de referencia;

Resultando que el expediente se dió por concluso con el informe favorable del Ingeniero-Jefe del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que también ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; los artículos quinto del Decreto-ley de 5 de marzo de 1954 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación a que se contraen estas actuaciones ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes;

Considerando que no ha surgido oposición de ninguna clase contra el proyecto de clasificación y que le son favorables cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos de Ley,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Las vías pecuarias del término municipal de Chillarón de Cuenca (Cuenca), quedan clasificadas como sigue:

### VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Única.—«Cañada Real». llamada de «Rodrigo Arda». — Anchura: setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Segundo.—Dicha vía pecuaria tendrá la dirección, longitud y demás características que se describen en el proyecto, a cuyo contenido deberá estarse en cuanto lo afecta.

Tercero.—Si alguna vía pecuaria del término de Chillarón no hubiere sido clasificada, mantendrá su carácter de tal, pese a la omisión, y podrá ser objeto de deslinde provisional en el momento oportuno, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1955.

### CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera Categoría la Secretaría del Juzgado Municipal núm. 21 de Madrid.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número 21, de Madrid, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de este Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de septiembre de 1955.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
--	---------------------	------------------------------	------------	----------------------------------	------------------------------	---------------------------------------

JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS

Mercedes Pilar Carrió y Ruiz de Galarreta	Auxiliar Telégrafos	15.680,90	80 por 100	19.600,00	10 7 55	Madrid.
Timoteo Mangas Salamanqués	Port. M. Civiles	7.839,99	60 por 100	13.066,66	24 8 55	León.
Emilio Calvo Lorenzo	Jefe Admón. Telemunic.	21.429,32	80 por 100	26.786,66	6 8 55	Madrid.
Eugenia del Rey y Jiménez	Aux. Mayor Telégrafos	14.560,00	80 por 100	18.200,00	4 9 55	Madrid.
Antonio Ruiz Molina	Jardinero Universidad Sevilla	5.226,65	80 por 100	6.533,32	3 4 55	Sevilla.
Manuel Romero Osuna	Jefe Admón. primera asc. Correos	21.429,32	80 por 100	26.786,66	26 8 55	Zamora.
Antonio Vidal Bonilla	Sup. Señales Marítimas	21.429,32	80 por 100	26.786,66	22 8 55	Gulpúzcoa.
Hermitas Torron Fernández	Conserje E. Magisterio	3.184,99	30 por 100	10.616,66	3 4 55	Barcelona.
Victoriano Basteiro Chedas	Operario Maestranza	4.095,00	—	—	20 8 55	La Coruña.
Francisco Pérez Zamora	Operario Maestranza	2.730,00	—	—	1 1 55	Cartagena.
Herminia Tello Alvarez	Obrero Maestranza	3.412,50	—	—	1 7 55	Madrid.
José Mesa Andrés	Jefe Admón. O. Públicas	18.816,00	80 por 100	23.520,00	6 9 55	Madrid.
Manuel Martí Alonso	Interventor ferrocarriles	21.429,32	80 por 100	26.786,66	9 9 55	Madrid.
Luis Sanz Sandoval	Fiscal Trib. Supremo	38.826,66	80 por 100	48.533,32	21 6 55	Madrid.
José Jiménez Martín	Cartero Urbano	13.066,65	80 por 100	16.333,32	28 6 55	Valencia.
Daniel López de Roque	Port. M. Civiles	11.760,00	80 por 100	14.700,00	22 7 55	Madrid.
Trinidad Arias Linacero	Profesora Magisterio	20.533,32	80 por 100	25.666,66	1 6 55	Zamora.
Rafael Montilla Benitez	Catedrático E. Media	28.746,65	80 por 100	35.933,32	10 8 55	Granada.
Pascual Settler Martí	Sup. Señales Marítimas	21.429,32	80 por 100	26.786,66	10 8 55	Valencia.
Manuel Torreglosa Simón	Operario Maestranza	3.663,33	20 por 100	18.316,66	21 8 55	Cartagena.
Félix Gómez Escolar	Consej. Ing. Industriales	25.480,00	80 por 100	31.850,00	14 9 55	Logroño.
Francisco Guillén Rodríguez	Jefe Superior Correos	22.866,65	80 por 100	28.583,32	24 8 55	Badajoz.
José Gimeno Arnáu	Cartero Urbano	8.820,00	60 por 100	14.700,00	27 6 55	Alicante.
Gustavo León Gómez Vicente	Jefe Admón. primera Hacienda	21.429,32	80 por 100	26.786,66	13 9 55	Madrid.
Florencia Herrero Ayora	Profesora E. Magisterio	13.066,65	80 por 100	16.333,32	4 8 55	Madrid.
Meliano Rodrigo Concha	Aux. Minas Almadén	8.736,00	80 por 100	10.920,00	16 9 55	Ciudad Real.
Josefa Gálvez Navarro	Aux. Telecomunicación	15.680,00	80 por 100	19.600,00	20 9 55	Barcelona.
M.ª del Carmen Anadón Anoro	Aux. Telecomunicación	15.680,00	80 por 100	19.600,00	28 8 55	Huesca.
Luis Torralba Medina	Médico Forense	7.840,00	40 por 100	19.600,00	26 5 55	Toledo.
M.ª Josefa Gutiérrez y Carrera	Aux. Mayor Telecomunic.	11.648,00	80 por 100	14.560,00	4 9 55	Almería.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

Natividad de Tomás y Alcalá	Maestra Nacional	1.600,00	40 por 100	4.000,00	27 9 55	Madrid.
Antonio Calvet Soana	Maestro Nacional	14.466,65	80 por 100	18.083,32	18 6 55	Lérida.
Bernardo Marcos Garcia	Idem id.	9.916,65	50 por 100	19.833,32	1 7 55	Burgos.
Josefa Gómez Moreno	Maestra Nacional	8.112,00	80 por 100	10.140,00	1 5 55	Burgos.
Julia Martínez Fernández	Idem id.	18.666,65	80 por 100	23.333,32	1 7 55	Palencia.
Ramón Enrique Antón Cano	Maestro Nacional	20.533,32	80 por 100	25.666,66	1 9 55	Murcia.
Antonia Rodríguez Montamarta	Maestra Nacional	6.999,99	60 por 100	11.666,66	1 8 55	Zamora.
Catalina Barceló Galises	Idem id.	10.849,99	60 por 100	18.083,32	16 7 55	Cáceres.
M.ª de los Dolores Alemany Bofufler	Idem id.	18.666,65	80 por 100	23.333,32	21 7 55	Valencia.
Dionisio González Martín	Maestro Nacional	20.533,32	80 por 100	25.666,66	5 9 55	Madrid.
Modesta Encuentra Moya	Maestra Nacional	14.466,65	80 por 100	18.083,32	30 8 55	Barcelona.
José M.ª Contereras Sevilla	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	27 8 55	Jaén.
Manuela Buendía Hernández	Maestra Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	1 8 55	Huelva.
M.ª Cinta Miguélez Maya	Idem id.	20.533,32	80 por 100	25.666,66	16 9 55	Madrid.
Bernardina Jodra Olalla	Idem id.	18.666,65	80 por 100	23.333,32	21 5 55	Madrid.
Felicitas Hernández Vaquero	Idem id.	14.466,65	80 por 100	18.083,32	1 8 55	León.
Faustina Candela Leandres	Idem id.	20.533,32	80 por 100	25.666,66	11 7 55	Alicante.
Cayetana J. Moreno Calviño	Idem id.	20.533,32	80 por 100	25.666,66	8 8 55	Córdoba.
Joaquín Raposo González	Maestro Nacional	20.533,32	80 por 100	25.666,66	17 8 55	Córdoba.
M.ª del Carmen Fernández Fernández	Maestra Nacional	6.999,99	60 por 100	11.666,66	5 8 55	Oviedo.
Juan Gómez Gamazón	Maestro Nacional	18.666,65	30 por 100	23.333,32	30 8 55	Logroño.
Julián Casillas Hernández	Idem id.	20.533,32	80 por 100	25.666,66	2 9 55	Avila.
Pedro José Fornes Perelló	Idem id.	20.533,32	80 por 100	25.666,66	8 9 55	Baleares.
Leonor Coy Figuera	Maestra Nacional	18.666,65	80 por 100	23.333,32	28 8 55	Barcelona.

PENSIONES CIVILES

Rosario Martín Muñoz (V.)	Jefe Hacienda	2.940,00	15 por 100	19.600,00	11 2 54	Cádiz.
García Rico (H.)	Capatáz Guardia	1.500,00	—	—	26 11 53	Madrid.
Domiciana de León Vivar (V.)	Repartidor Telemunic.	2.858,33	4.ª parte	11.433,33	11 2 55	Toledo.
Milagros Checa Olmedo (V.)	Inspector Ingenieros	4.875,00	4.ª parte	19.500,00	26 4 55	Sevilla.
Juana Sánchez Caballero (V.)	Aux. Telecomunicaciones	1.764,00	15 por 100	11.700,00	29 7 54	Valladolid.
Elisa Caraza Ochoa (V.)	Aux. Telecomunicaciones	6.218,33	4.ª parte	24.873,33	6 6 55	Sevilla.
Buenaventura Quintana Pujol (viuda)	Cartero	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	15 6 55	Lérida.
Irene Cerqueiro Dominguez (H.)	Jefe Correos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	28 1 55	Vigo.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de			Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas		—	Pesetas	que arranca el pago	que se	
Julia Ruiz Garcia (V.)	Guarda Forestal	3.266,66	40 por 100	8.166,66	2	4	55	Santander.
Joaquina Garcia Montero (V.)	Portero	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	17	8	55	Madrid.
Elisa Rioboo Cuesta (V.)	Perito Agrícola	4.900,00	4.ª parte	19.600,00	10	2	55	Córdoba.
Higinio Herrero Cabrejas (V.)	Guarda Forestal	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	24	7	55	Valladolid.
Dolores Guerrero Burgueño (V.)	Cartero	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	28	6	55	Melilla.
Angeles Gutiérrez Godoy (V.)	Jefe Telégrafos	2.000,00	Por sueldo	8.000,00	23	6	55	Sevilla.
Maria Diaz López Montenegro (viuda)	Ingeniero Agrónomo	8.933,33	4.ª parte	35.733,33	15	7	55	Zaragoza.
Josefa Cent Estornell (V.)	Cartero	3.412,50	4.ª parte	13.650,00	1	8	55	Valencia.
Maria Milagros Setién Echano-ve (V.)	Catedrático	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	4	8	55	Valladolid.
Dolores Martínez Rives (V.)	Cabo Seguridad	1.083,33	3.ª parte	3.250,00	7	8	55	Madrid.
Justa Mendizábal Altuna (V.)	Topógrafo	7.393,75	4.ª parte	29.575,00	23	7	55	Madrid.
Blanca Alvarez Rodriguez (H.)	Jefe Gobernación	2.000,00	Transmisión		13	12	54	León.
Rosario Alonso Vigil (V.)	Secretario Justicia	2.449,98	15 por 100	16.333,32	19	6	55	Oviedo.
Josefa Vega Garcia (V.) y huérfanos	Subalterno Correos	3.033,33	4.ª parte	12.133,33	2	6	53	Madrid.
Garrido Herrero (H.)	Guarda forestal	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	18	1	50	Madrid.
Alvarez Fernández (H.)	Sargento Seguridad	1.500,00	3.ª parte	4.500,00	3	4	54	La Coruña.
Marina Rico Fernández (V.)	Insp. E. Primaria	5.000,00	4.ª parte	20.000,00	9	7	55	La Coruña.
M.ª Angeles Cros Gómez (H.)	Jefe Gobernación	2.400,00	Transmisión		24	10	54	Badajoz.
Cecilia Manzanedo Duque (V.)	Correos	5.880,00	4.ª parte	23.520,00	13	2	55	Burgos.
M.ª Cinta Tallada Puig-Samper (viuda)	Jefe Correos	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	1	4	55	Valencia.
M.ª Lourdes Escalante Garcia-Becerra (H.)	Traductor	4.322,50	Transmisión		13	5	55	Madrid.
Vega y Macías (H.)	Magistrado	5.687,50	4.ª parte	22.750,00	18	1	55	Ceuta.
Angela Reig Llopis (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por sueldo	8.000,00	1	7	55	Barcelona.
M.ª Dolores Fernández Ponce (viuda)	Inspector Policía	3.791,66	4.ª parte	15.166,66	24	10	54	Valencia.
Purificación de la Peña y Polo (viuda)	Jefe Prisiones	7.145,83	4.ª parte	28.583,33	12	5	55	Madrid.
Pilar Chofre Basilio (V.)	Catedrático	12.833,33	4.ª parte	51.333,33	1	8	55	Salamanca.
Blanca Fajardo Merino (V.)	Jefe Telecomunicaciones.	6.696,66	4.ª parte	26.786,66	28	6	55	Sta. Cruz de Tenerife.
Carmen Sastre Sastre (V.)	Perito Agrícola	4.900,00	4.ª parte	19.600,00	13	7	55	Valencia.
Felicja Jiménez Osta (V.)	Celador Forestal	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	12	8	55	Zaragoza.
Josefa de Miguel González (V.)	Ingeniero Geógrafo	7.125,00	4.ª parte	28.500,00	19	7	55	Madrid.
Gabriela Lladó Riutor (V.)	Técnico Señ. Marítimas.	5.390,00	4.ª parte	21.560,00	7	7	55	Baleares.
Maria Sánchez Aparicio (V.)	Operario Maestranza	2.765,00	15 por 100	18.433,33	30	7	55	Cartagena.
Guadalupe Ramos Verdú (V.)	Celador Forestal	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	10	4	55	Alicante.
Sanz Bueno (H.)	Sobrestante O. Públicas.	2.000,00	Por sueldo	7.000,00	17	1	55	Alicante.
Rufina Santos Rubio (V.)	Cartero	1.250,00	3.ª parte	3.750,00	2	8	55	Logroño.
Cristina Patiño de Juan (H.)	Jefe Hacienda	4.375,00	Transmisión		1	6	55	Madrid.
Virgilia Carrero Martín (V.)	Secretario Juzgado	3.791,66	4.ª parte	15.166,66	27	8	55	Segovia.
Angela Gil Selaya (H.)	Jefe Prisiones	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	30	9	50	Zamora.
Isabel Gil Vázquez (V.)	Cartero Urbano	4.083,33	4.ª parte	16.333,33	1	9	55	Madrid.
Mercedes Monge Calleja (V.)	Jefe Correos	1.260,00	15 por 100	8.400,00	1	7	55	Madrid.
Francisca Monte Martín (V.)	Secretario Municipal	2.500,00	25 por 100	10.000,00	16	8	55	Cáceres.
Carmen Diaz Aivarado (H.)	Oficial Prisiones	833,33	Transmisión		16	4	53	Lugo.

## PENSIONES MAGISTERIO

Maria Cabello Aparicio (H.)	Maestro nacional	466,66	Rehabilitación		12	3	49	Madrid.
Angeles y Josefa Martinez Montoro (H.)	Maestro nacional	2.000,00	Máxima	7.200,00	13	12	53	Murcia.
Amelia Arias Garcia (V.)	Maestro nacional	4.520,83	4.ª parte	18.083,33	21	5	55	Oviedo.
Filomena, Encarnación y Esther Alvarez Miguela (H.)	Maestro nacional	2.000,00	Máxima	7.000,00	13	5	55	Lugo.
Ana María Herrera Noda (H.)	Maestro nacional	5.395,83	4.ª parte	21.583,33	4	6	55	Las Palmas.
Leonor Nart Portolá (H.)	Maestro nacional	3.802,50	4.ª parte	15.210,00	18	10	53	Barcelona.
Felisa Terrén Bonet (V.)	Maestro nacional	2.712,50	15 por 100	18.083,33	10	6	55	Toledo.
Carmen, M.ª del Pilar y M.ª Esperanza Pereda Collado (H.)	Maestro nacional	2.535,00	15 por 100	16.900,00	2	2	52	Santander.
Eva Arellano Haro (H.)	Maestro nacional	770,00	Transmisión		8	11	52	Barcelona.

## M E S A D A S

Antonia Pons Pascual (V.)	Peón Caminero	1.277,50	5 mesadas	3.066,00				Baleares.
Juliana Corral Alonso (V.)	Peón Caminero	2.306,55	5 mesadas	5.535,83				Logroño.
Dolores Lara Gálvez (V.)	Peón Caminero	2.306,55	5 mesadas	5.535,83				Córdoba.
Aurelia Canis Matute (V.)	Subinsp. S. Marítimas	3.333,33	5 mesadas	8.000,00				Madrid.

## R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	450.534,96
— las Jubilaciones de Magisterio	382.811,69
— las Pensiones Civiles	164.109,31
— las Pensiones de Magisterio	24.203,32
— las Mesadas	9.223,93
<b>TOTAL</b>	<b>1.030.883,21</b>

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Administración Local

Rectificaciones de clasificación de plazas de Médicos titulares, dispuestas a partir de 9 de abril de 1954, fecha de publicación del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, en cumplimiento del artículo 73 del mismo.

Provincia	Clasificación anterior	Clasificación actual	Orden que dispuso la rectificación
Alava	Vitoria	Vitoria	O. M. 28- 7-1954
Idem	Zambrana	Zambrana y Salinillas de Buradón.	O. M. 16- 8-1954
Idem	Salinillas de Buradón: Sin clasificar.	Almansa	O. M. 28- 3-1955
Albacete	Almansa	Almería	O. M. 7- 4-1954
Almería	Almería	Avila	O. M. 11-10-1954
Avila	Avila	Cabezas de Alambre, Constanzana, Donjimeno y Pedro Rodríguez	O. M. 28- 3-1954
Idem	Cabezas de Alambre, Constanzana, Donjimeno y Pedro Rodríguez	San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez	O. M. 28- 3-1954
Idem	San Vicente de Arévalo	Santa Amalia	O. M. 24- 1-1955
Badajoz	Santa Amalia	Mataró	O. M. 28- 3-1955
Barcelona	Mataró	Arandá de Duero	O. M. 24- 1-1955
Burgos	Aranda de Duero	Salorino	O. M. 10-10-1955
Cáceres	Salorino	Trujillo	O. M. 4- 5-1955
Idem	Trujillo	Rota	O. M. 14-12-1954
Cádiz	Rota	Lucena del Cid	O. M. 4- 5-1955
Castellón	Lucena del Cid	Bélmez	O. M. 31- 1-1955
Córdoba	Bélmez	Encinas Reales	O. M. 15- 4-1955
Idem	Encinas Reales	Peñarroya-Pueblonuevo	O. M. 14- 2-1955
Idem	Peñarroya-Pueblonuevo	El Ferrol del Caudillo	O. M. 15- 4-1955
Coruña	El Ferrol del Caudillo	Cruilles, Monells y San Sadurní...	O. M. 25-10-1954
Gerona	Cruilles y Monells	San Sadurní	O. M. 30- 6-1954
Idem	San Sadurní	Colomera	O. M. 28- 3-1955
Granada	Colomera	Zújar	O. M. 13- 6-1955
Idem	Zújar	Sigüenza, Moratilla de Henares y Pelegrina	O. M. 13- 6-1955
Guadalajara	Sigüenza, Moratilla de Henares y Pelegrina	Azpeitia	O. M. 27- 6-1955
Guipúzcoa	Azpeitia	Jasa, Aragués del Puerto, Aisa, Esposa y Sinués	O. M. 27- 6-1955
Huesca	Jasa, Aragués del Puerto, Aisa, Esposa y Sinués	Aragués del Puerto	O. M. 7- 3-1955
Idem	Huesca	Huesca	O. M. 7- 6-1954
Jaén	Arjona	Arjona	O. M. 25-10-1954
Idem	Baños de la Encina	Baños de la Encina	O. M. 28- 2-1955
Lérida	Arbeca	Arbeca	O. M. 28- 3-1955
Idem	Borjas Blancas	Borjas Blancas	O. M. 28- 2-1955
Málaga	Campillos	Campillos	O. M. 25- 4-1955
Murcia	Aguilas	Aguilas	O. M. 16- 5-1955
Idem	Yecla	Yecla	O. M. 25-10-1954
Oviedo	Llanes	Llanes	O. M. 31- 5-1954
Palencia	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo, Cenera de Zalima y Néstar	O. M. 28- 3-1955
Idem	Cenera de Zalima y Néstar	Las Palmas	O. M. 5- 7-1954
Las Palmas	Las Palmas	Montejo, Aldeavieja y Salvatierra de Tormes	O. M. 5- 7-1954
Salamanca	La Maya y Montejo	Fresno Alhándiga, Siete Iglesias de Tormes y La Maya	O. M. 5- 7-1954
Idem	Aldeavieja de Tormes y Salvatierra de Tormes	Fresno Alhándiga y Siete Iglesias de Tormes	O. M. 6-12-1954
Idem	Fresno Alhándiga y Siete Iglesias de Tormes	Hijar	O. M. 10-10-1955
Teruel	Hijar	Carmena	O. M. 14- 2-1955
Toledo	Carmena	Los Navalucillos	O. M. 14- 2-1955
Idem	Los Navalucillos	Guernica y Luno	O. M. 14- 2-1955
Vizcaya	Guernica y Luno	Mungua y Meñaca	O. M. 14- 2-1955
Idem	Mungua y Meñaca	Valmaseda	O. M. 14- 2-1955
Idem	Valmaseda		

Han sido desestimadas las peticiones formuladas por Ayuntamientos y Médicos titulares, en cuanto a rectificaciones de clasificación, que a continuación se expresan:

Médico titular .....	Acebo (Cáceres) .....	O. M. 24- 1-1955
Ayuntamiento .....	Aguilar de Río Alhama (Logroño) .....	O. M. 4- 5-1955
Idem .....	Alayor (Balears) .....	O. M. 9-12-1954
Idem .....	Amorebieta-Echano (Vizcaya) .....	O. M. 29-11-1954
Idem .....	Angüés (Huesca) .....	O. M. 14- 3-1955
Idem .....	Arrecife (Las Palmas) .....	O. M. 25- 4-1955
Idem .....	Benisa (Alicante) .....	O. M. 4- 5-1955
Médico titular .....	Biar (Alicante) .....	O. M. 16- 8-1954
Ayuntamiento .....	Burjasot (Valencia) .....	O. M. 15- 4-1955
Idem .....	Cabranes (Oviedo) .....	O. M. 31- 1-1955
Idem .....	Carpio-Medianero (Avila) .....	O. M. 30- 9-1954
Idem .....	Castellhiersoll (Barcelona) .....	O. M. 23- 4-1955
Idem .....	Cullera (Valencia) .....	O. M. 7- 7-1955
Idem .....	Durango (Vizcaya) .....	O. M. 13- 9-1954
Idem .....	Fuente de Santa Cruz (Valladolid) .....	O. M. 27- 9-1954
Idem .....	Langreo (Oviedo) .....	O. M. 7- 7-1955
Idem .....	Magallón y Alberite de San Juan (Zaragoza) .....	O. M. 31- 1-1955
Idem .....	Manzanera (Teruel) .....	O. M. 8- 9-1954
Médico titular .....	Marquina-Jeméin (Vizcaya) .....	O. M. 14- 2-1955
Ayuntamiento .....	Medio-Cudeyo (Santander) .....	O. M. 4- 5-1955
Idem .....	Mercadal (Balears) .....	O. M. 25- 4-1955
Idem .....	Miranda de Ebro (Burgos) .....	O. M. 31- 5-1955
Idem .....	Nava (Oviedo) .....	O. M. 14- 2-1955
Idem .....	Navas de la Concepción (Sevilla) .....	O. M. 31- 5-1955
Idem .....	Peñarroya-Pueblonuevo .....	O. M. 15- 4-1955
Idem .....	Pozo Amargo (Cuenca) .....	O. M. 13- 9-1954
Idem .....	Ribadesella (Oviedo) .....	O. M. 14- 3-1955
Idem .....	Riotuerto (Santander) .....	O. M. 31- 1-1955
Idem .....	Sádaba (Zaragoza) .....	O. M. 25- 4-1955
Médico titular .....	San Miguel de Corneja (Avila) .....	O. M. 25-10-1955
Ayuntamiento .....	Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) .....	O. M. 7- 2-1955
Idem .....	Segura de Baños (Teruel) .....	O. M. 15-11-1954
Idem .....	Sestao (Vizcaya) .....	O. M. 22-11-1954
Idem .....	Siero (Oviedo) .....	O. M. 16- 8-1954
Idem .....	Tocina (Sevilla) .....	O. M. 30-10-1954
Médico titular .....	Tudanca (Santander) .....	O. M. 13- 9-1954
Ayuntamiento .....	Valmaseda (Vizcaya) .....	O. M. 27- 9-1954
Idem .....	Vega de Bur (Palencia) .....	O. M. 14- 6-1954
Idem .....	Videmala y Cereza (Zamora) .....	O. M. 14- 2-1955
Idem .....	Villadiego (Burgos) .....	O. M. 13- 9-1955

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando el concurso para suministro de «Un barco puerta para el dique seco en Sevilla» a la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla».

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para suministro de «Un barco puerta para el dique seco en Sevilla», cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la Junta del referido puerto, el día 29 de marzo último, han informado favorablemente a la proposición suscrita por la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla», los Servicios correspondientes, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado. En su consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el referido concurso a la proposición presentada al mismo por la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla», que se ha comprometido a efectuar el suministro de referencia, por la cantidad de 5.649.519,75 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos especificados en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la celebración del concurso de referencia y con arreglo al proyecto presentado por la misma en cuanto no modifique las bases del concurso; cuyo suministro se abonará con cargo a los fondos procedentes del empréstito autorizado a la Junta por Leyes de 17 de julio de 1946, 8 de junio de 1947 y 22 de diciembre de 1949 y 16 de diciembre de 1954, de los que ha acreditado disponer,

según certificaciones expedidas con fecha 6 de septiembre del corriente año, que figuran unidas al expediente.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

Adjudicando el suministro y montaje de la instalación de inundación y achique del dique seco de Sevilla a la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla».

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para suministro y montaje de la «Instalación de inundación y achique del dique seco de Sevilla», cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la Junta del referido puerto, el día 29 de marzo último, han informado favorablemente a la proposición suscrita por la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla», los Servicios correspondientes, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el referido concurso a la proposición presentada al mismo por la «Empresa Nacional Elcano, Astilleros de Sevilla», que se ha comprometido a efectuar el suministro y montaje de referencia por la cantidad de pesetas 6.627.759,84, correspondiente a la

oferta denominada «Solución F» (bombas axiales), con estricta sujeción a las condiciones y requisitos especificados en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la celebración del concurso de referencia, y con arreglo al proyecto presentado por la misma, en cuanto no modifique las bases del concurso, cuyo suministro se abonará con cargo a los fondos procedentes del empréstito autorizado a dicha Junta por Leyes de 17 de julio de 1946, 8 de junio de 1947, 22 de diciembre de 1949 y 16 de diciembre de 1954, de los que ha acreditado disponer, según certificaciones expedidas con fecha 6 de septiembre del corriente año, que figuran unidas al expediente.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Houghton Hispania, S. A.», solicitando autorización para instalar una industria de productos auxiliares para la industria en general, y en particular, para la del ramo metalúrgico en Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Houghton Hispania, Sociedad Anónima, para instalar la industria solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

2.º Para su aprobación por esta Dirección General de Industria, los interesados presentarán, en el plazo de tres meses, la escritura de constitución de la Sociedad y los contratos que concierten con casas extranjeras.

3.º Esta autorización no supone la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirlas en el mercado nacional.

4.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Conclusión a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de 1955.

C. P. N. núm. 5.849, expedido en 28-6-1951 (sustituye y anula al 3.749, expedido en 5-1-1949)

**BORRAS HERMANOS, S. A.**

Fabrica de tejidos de lana, regenerados y mezclas.—Oficinas: Virgen de la Salud, 54.  
Fábrica: Domingo Borrás, 85. Sabadell (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de lana, regenerados y mezclas:		
Pañería en ancho de 80 a 150 cm. ....	45.000	50.000
Felpas en ancho de 120 cm. ....	25.000	28.000
Mantas en ancho de 150/200 cm. ....	50.000	55.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 5.851, expedido en 3-7-1951

**MANUFACTURA ALVAREZ (ALVAREZ FEITO, GABINO)**

Taller de cerrajería y forja.—Oficinas: Rosario, 13.—Taller: Gijón, 3. Madrid

Productos que fabrica:	Peso unitario	Producción normal	Capacidad de producción
	Kilogramos	Unidades	Unidades
Herrajes para botiquines y equipos diversos .....	5	200	2.400
Piquetes diversos .....	4	500	3.000
Equipos de fragua .....	30	30	400
Equipos de herrador .....	5	50	1.400
Cadenas diversos gruesos y largos .....	1,5	1.000	—
Faroles de diversas clases .....	0,5	500	15.000
Tijeras para ganado .....	0,5	200	11.000
Picos .....	3	200	4.000
Postes diversos .....	3	200	4.000
Trepadores .....	1,5	500	5.000
Estuches de metal, hierro y zinc .....	0,2	4.000	30.000
Trocolas, tensores y trocolines .....	2	1.000	6.000
Herraduras para ganado, diversas medidas	0,25	3.000	48.000
Jaulas para avicultura y cunicultura .....	20	25	150

Además, pueden producirse otros artículos metálicos similares de los ramos de ferretería y cerrajería, tales como: Palas, tabllas, indicadoras de sección, tenazas de corte y de redoblar, cortafrios, escofinas, pujavantes punteros, cayadillas, limatones, etc.

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo para la capacidad de producción.

C. P. N. núm. 5.852, expedido en 4-7-1951

**CLEMENTE SANOU, MANUEL**

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas: Provenza, 339. Barcelona.—Fábrica: Montaña, 1, Mura (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de algodón comprendiendo: popelines, sargas, caqui para camisería y uniformes, opales, satenes, crepés, retores, otomanes, paños de algodón, toallas, cruzadillos y ligados de maquinilla y Jacquard	900.000	1.000.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

**Dirección General de Minas y Combustibles**

Autorizando a «Industrial Química del Nalón, S. A.», la renovación de la instalación de destilación de alquitrán sita en Trubia (Oviedo).

Vista la instancia presentada por «Industrial Química del Nalón, S. A.», en la que solicita autorización para renovar su actual instalación de destilación de alquitrán en Trubia (Oviedo), en sustitución de la actual, sin aumento de la cantidad de alquitrán que hoy destila, pero con una mejora de la calidad de sus productos y compuesta de las instalaciones que se detallan en la Memoria y planos que le acompañan;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y Sección de Combustibles y Explosivos.

Esta Dirección General, considerando que la industria de que se trata es de las comprendidas en los artículos segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, de 23 de agosto de 1934, y 156 del General para el Régimen de la Minería, y que en el expediente se han seguido los trámites reglamentarios, ha tenido a bien autorizar la renovación solicitada en Trubia (Oviedo) a favor de «Industrial Química del Nalón, S. A.», en las condiciones siguientes:

I.—La presente autorización es válida, salvo perjuicio a tercero, y tan solamente para el peticionario y para el destino expresado.

II.—La iniciación de las obras de construcción habrá de realizarse en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

III.—El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

IV.—Si fuera necesaria una ampliación de algunos de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

V.—Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que las construcciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

VI.—Por la Jefatura del Distrito Minero se comprobará periódicamente la efectividad de los rendimientos en los productos fraccionados, previstos en el proyecto que sirve de base a la petición.

VII.—No será autorizado el funcionamiento de esta renovación sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de las de captación o recogida de polvos y depuraciones de aguas residuales en forma que se eviten todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940), así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 226, 227, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

VIII.—Estas condiciones son independientes de las generales vigentes para esta clase de instalaciones y de aquellas otras que la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, bajo cuya inspección y vigilancia queda esta instalación, juzgue oportunas.

IX.—Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas,

efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación, y si procede la de autorización de funcionamiento de estas instalaciones, enviando duplicado a esta Dirección General.

X.—Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

XI.—Esta autorización no presupone ni la concesión de primeras materias ni la importación de materiales o maquinaria para tal renovación, cuyas autorizaciones, si se consideran necesarias, deberán solicitarse por la sociedad peticionaria de los organismos competentes y en la forma reglamentaria.

XII.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo esa Jefatura notificar este acuerdo en forma reglamentaria a la sociedad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1955.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

*Autorizando a don Eduardo Pablos Pérez para instalar un lavadero de concentración de minerales de cobre por soluciones amoniacales en Riosa (Oviedo).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eduardo Pablos Pérez, en virtud de instancia presentada el 18 de octubre de 1954 ante la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, en súplica de autorización para instalar en las inmediaciones del Monte Aramo, Ayuntamiento de Riosa (Oviedo), un lavadero para tratar, por el método de lixiviación amoniacal 125 toneladas diarias de minerales de cobre de ley comprendida entre el 0,5 y el 1,5 por 100.

Visto el proyecto correspondiente compuesto de memoria, presupuesto y planos firmados por el Ingeniero de Minas don José Somolinos, en el que se especifica debidamente la maquinaria a instalar, los detalles más importantes del tratamiento, el emplazamiento y la procedencia de los minerales, que serán los producidos por Minero Metalúrgica Asturiana, Sociedad Limitada, en sus minas del Aramo, que no sean aptos para ser tratados en el lavadero por isodromía, así como las colas de este lavadero.

Visto el proyecto de depuración de aguas residuales firmado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Linares Sánchez, el cual, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1954, ha sido informado favorablemente por la Jefatura Provincial de Sanidad, por la Delegación de Oviedo del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, dependiente de la Dirección General de Montes y por la Dirección de Oviedo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, cuyos organismos han impuesto determinadas condiciones, que serán recogidas en la resolución.

Vistos los informes favorables del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar de 6 de octubre de 1955, de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo de 16 de junio y 3 de sep-

tiembre de 1955 y de la Sección M.XI., de esta Dirección General, de 14 de octubre de 1955, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar la instalación solicitada por don Eduardo Pablos Pérez para tratar minerales de cobre por soluciones amoniacales en el Aramo (Oviedo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario, para el destino expresado y el emplazamiento señalado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la instalación se adapta exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente autorización, dándose cuenta por el interesado a la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General de Minas y Combustibles, justificando su necesidad debidamente.

6.ª Todo el material, elementos y aparatos para estas instalaciones será de procedencia nacional.

7.ª La depuración de las aguas residuales se llevará a efecto con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Linares Sánchez el 26 de abril de 1955, cumplimentándose por el interesado los siguientes extremos:

a) De acuerdo con el informe de la Delegación Provincial de Pesca Fluvial y Caza de Oviedo, cuando la instalación esté terminada, el interesado dará cuenta al citado organismo para la debida comprobación, análisis de aguas residuales y aprobación definitiva requiriéndose asimismo el funcionamiento continuo del dispositivo propuesto, de forma que su eficacia sea permanente.

b) Con arreglo al informe del Consejo Provincial de Sanidad de Oviedo, si las aguas afluentes fuesen destinadas al consumo, deberán además ser depuradas de modo que su análisis quede comprendido dentro de los límites de potabilidad establecidos.

c) De acuerdo con el informe de la Dirección de Oviedo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, podrá exigirse la ampliación de la depuración ejecutada si se comprobare que el grado alcanzado no fuese el proyectado.

8.ª La autorización no presupondrá la concesión de ningún cupo de materias primas ni de energía eléctrica que habrán de ser solicitados de los organismos competentes.

9.ª Todas las instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. No será autorizado el funcionamiento de esta instalación sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de la captación o recogida de polvos, eliminación de gases nocivos o evacuación de aguas residuales, en forma que se eviten todo lo posible

molestias y perjuicios a personas o bienes en el interior y en las proximidades de la planta, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden del 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 226 al 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

11. Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes procediendo a extender el acta de confrontación de proyecto y, si procede, la de autorización y puesta en marcha de estas instalaciones.

12. La instalación de la maquinaria y las construcciones que por esta Orden se autorizan constituirán un conjunto único, del que no podrá desglosarse ninguna parte sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1955.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y AGRICULTURA

### Servicio de la Madera

*Transcribiendo relación de industriales de las provincias de Vizcaya, La Coruña, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Alava, Guipúzcoa, Gerona, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca, Madrid, Cádiz, Guadalajara, Segovia, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Oviedo, Teruel, Palencia, Badajoz, Sevilla, Las Palmas, Burgos, Albacete, Granada y Murcia que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados profesionales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de las provincias de Vizcaya, La Coruña, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Alava, Guipúzcoa, Gerona, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca, Madrid, Cádiz, Guadalajara, Segovia, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Oviedo, Teruel, Palencia, Badajoz, Sevilla, Las Palmas, Burgos, Albacete, Granada y Murcia que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados profesionales, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Novena relación de industriales de las provincias de Vizcaya, La Coruña, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Alava, Guipuzcoa, Girona, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca, Madrid, Cádiz, Guadalupe, Segovia, Valencia, Zamora, Alicante, Ciudad Real, Castellón, Oviado, Teruel, Palencia, Badajoz, Sevilla, Las Palmas, Burgos, Albacete, Granada y Murcia que han solicitado la renovación o concesión de sus Certificados profesionales, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

N.º exp.	Nombre o razón social	Domicilio	Posibilidad máxima anual de compra	M. C.
<b>VIZCAYA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
4.585	José M.ª Garachena Maruri	Murelaga	500	
<b>Certificados clase «A»:</b>				
1.905	Luis García Agra	Frades.—Puente Carreira	200	
<b>Certificados clase «B»:</b>				
1.821	Antonio Theodosio Pedrosa	Lamas-Zás	800	
2.283	Manuel Ferreiro García	Zás	800	
2.319	Manuel Lema Pailos	Puenteceso-Teila	1.700	
<b>LEON</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
4.485	Juan Díez Ramos	Paladín	100	
<b>LUGO</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
3.757	Antonio Gómez Pérez	Palas del Rey	400	
<b>Certificados clase «C»:</b>				
359	José Pardeiro Río	Cangas de Foz	350	
<b>ORENSE</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
1.724	Ramón Novoa Novoa	San Martín Villamarín	600	
<b>PONTEVEDRA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
5.133	Miguel Miranda González	Vigo	1.200	
<b>Certificados clase «C»:</b>				
679	Juan Alonso Fernández	Bouzas-Pardaña	60	
<b>ALAVA</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
294	Federico Ruiz	Vitoria	500	
<b>GUIPUZCOA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
2.182	«Echevarría Iztueta y Leunda»	Villafranca de Oria.—Calle Filipinas	500	
3.063	Florencio Mendí Elicegui	Beasain.—Barrio de Yarts	1.200	
5.195	Manuel Iguategui Santa Cruz	Urdieta.—Calle Elizabal, 20.	500	
3.182	Ignacio Epelde Valenciaga	Placencia de las Armas	250	

N.º exp.	Nombre o razón social	Domicilio	Posibilidad máxima anual de compra	M. C.
<b>GERONA</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
2.523	Claudio Mató Vila	Palafrugell	500	
2.579	Miguel Fradera Riera	Santa Coloma de Farnés	500	
2.580	Jaime Cardoner Geli	Espolla.—Calle Rabos, núm. 1	500	
2.581	Diodoro Reixach Vila	Vall de Viana	500	
<b>BARCELONA</b>				
<b>Certificados clase «A»:</b>				
770	Salvador Viñals Comas	Moncada.—Calle Generalísimo núm. 51	200	
<b>Certificados clase «B»:</b>				
3.130	Emilio Nicoláu Gelada	Barcelona.—Calle Mallorca, número 606	275	
<b>Certificados clase «C»:</b>				
1.545	Francisco Asmarats Simó	Granollers.—Calle Barcelona, número 110	200	
1.870	José Palleja Pena	Barcelona.—Calle Provenza, número 437	200	
1.903	Rafael Pascual Pascual	Barcelona.—Calle Francisco Aranda, núm. 45	200	
<b>TARRAGONA</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
2.578	José M.ª Lloberas Farrerons	Rodaña.—Calle José Antonio, número 11	500	
<b>NAVARRA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
4.763	Pablo Vergara de Luis	Lodosa	200	
5.186	Juan Lizarazu Calleja	Pamplona.—Barrio Estación Norte, calle de Santa Lucía	850	
<b>HUESCA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
5.202	Pedro Altemir Raluy	Seira	500	
<b>MADRID</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
1.135	Damián Calvo Maderuelo	Madrid.—Antonio Díaz, 5 y 7.	1.500	
<b>CADIZ</b>				
<b>Certificados clase «C»:</b>				
992	José Pozas González	Sanlúcar de Barrameda	1.000	

N.º exp.	Nombre o razón social	Domicilio	Posibilidad máxima anual de compra	M. c.
<b>GUADALAJARA</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
1.651	Jesús López Contreras	Sigüenza.—Calle Santa Bárbara, núm. 5	500	
<b>SEGOVIA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
261	Atilano Gilsanz Nevado	Sanchonuño	500	
795	Valentin Quevedo Benito	Cuellar	500	
<b>VALENCIA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
1.303	Bautista Anón Herrera	Turis.—Calle Ramón y Cajal, número 6	1.000	
2.043	Alfredo Cortés España	Alicia.—Calle Santa Teresa, número 58	1.000	
<b>ZAMORA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
4.042	Mateo Huerta García	Villabrazaro.—Calle del Medio	100	
<b>ALICANTE</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
2.550	Juan Pérez Gimeno	Biar.—Plaza de España, 17	500	
2.551	Eliseo Luna Camarasa, en sociedad con José M.ª Hernández Martínez	Biar.—Portillo, núm. 16	500	
<b>CIUDAD REAL</b>				
<b>Certificados clase «A»:</b>				
1.820	Socorro Arenas Díaz Hellín	Socuéllamos.—Generalísimo, número 93	500	
<b>CASTELLON</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
3.800	Francisco García Sáez	Nules.—Avda de Galicia, 5	750	
<b>OVIEDO</b>				
<b>Certificados clase «A»:</b>				
175	Antonio Fernández Fernández	Ribera de Arriba	200	
<b>Certificados clase «C»:</b>				
1.893	José Perandones Francos	Oviedo.—Calle Mendizábal, 6	2.000	
1.902	José Llerandi González	Sevares.—Infesto	50	
<b>TERUEL</b>				
<b>Certificados clase «C»:</b>				
934	Jacinto Bielsa Gargallo	Cedillas	50	
<b>PALENCIA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
4.697	Alejandro Cuesta Pérez	Barrios de la Vega	100	
<b>BADAJOS</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
315	Pedro Pavo Morera	Badajoz.—Calle Torrero, 28	500	
353	Salvador Sáez Montoro	Badajoz.—Calvo Sotelo, 59	500	
758	David Calderón Herrero	Villanueva de la Serena.—Calle Morales, 13	300	
<b>SEVILLA</b>				
<b>Certificados clase «C»:</b>				
1.909	Antonio Fuentes López	Sevilla.—Plaza del Pelicano, 1	300	
<b>LAS PALMAS</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
3.217	Serrería de Domingo Marrero	Las Palmas.—Calle Fernando Guabarteme, núm. 2	4.000	
<b>BURGOS</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
425	Antonio Gil Marcos	Fac. 1.ª.—Cáncos de la Sierra	650	
913	Nicolás Martínez Martínez	Fac. 2.ª.—Melgar de Fernamental	175	
		Fac. 1.ª.—Regumiel de la Sierra	2.000	
		Fac. 2.ª.—Celada del Camino	500	
<b>ALBACETE</b>				
<b>Certificados clase «D»:</b>				
201	Ramón Ramírez Corcolobos	Albacete.—Calle Ramón y Cajal, núm. 4	1.500	
1.775	Juan Nicolás Sánchez Díaz	Vianos.—Calle Cura, núm. 3	3.000	
<b>GRANADA</b>				
<b>Certificados clase «C»:</b>				
1.054	Esteban Jiménez Gutiérrez	Granada.—Carretera de Murcia a Fargue, núm. 2	100	
<b>MURCIA</b>				
<b>Certificados clase «B»:</b>				
4.239	Pedro Carpe Rubio	Espinardo.—Calle San Antonio, núm. 30	1.000	

Madrid, 2 de noviembre de 1955.